

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 089-2024

Guatemala, 28 JUN 2024

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

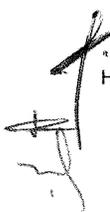
Que la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), estipula que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas presupuestarias dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, establece que las modificaciones presupuestarias que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las transferencias ocurran dentro de una misma institución, en los casos que detalla la referida disposición legal;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Cultura y Deportes solicita autorización a una modificación presupuestaria dentro de su Presupuesto de Egresos vigente con la finalidad de financiar el Bono Monetario por ajuste al salario mínimo de cuarenta y cinco (45) puestos con cargo al renglón de gasto 021 Personal supernumerario y quinientos noventa y cinco (595) jornales, de la Dirección General del Deporte y la Recreación, el cual fue aprobado por la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec) a través de la Resolución Número D-2024-140 del 04 de junio de 2024. En tal sentido, al tenor de lo preceptuado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, los montos asignados no obligan a la realización de los gastos y las autoridades superiores de ese Ministerio, como de las Unidades


HACC/LRMQ/dfne

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

Ejecutoras involucradas, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, por lo que, quedan responsables de la modificación presupuestaria propuesta y de la utilización correcta de los créditos aprobados con el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto; correspondiendo la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas de conformidad a dicho Decreto, Artículo 17;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen Número 144 del 27 JUN 2024, de la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establecen los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 114-97 Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m) y 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a);

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Cultura y Deportes, la modificación presupuestaria contenida en el Comprobante forma CO2, que a continuación se indica:

| COMPROBANTE NÚMERO | INSTITUCIÓN | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | | VALOR Q | |
|-----------------------|----------------------------------|--------------------------|---------|------------------|------------------|
| | | ORIGEN | DESTINO | DÉBITO | CRÉDITO |
| 19 | Ministerio de Cultura y Deportes | 22 | 22 | <u>2,054,414</u> | <u>2,054,414</u> |

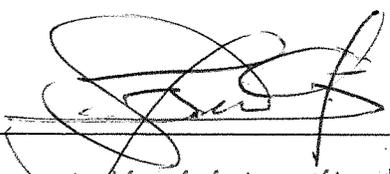
Fuente de financiamiento: 22 Ingresos ordinarios de aporte constitucional

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

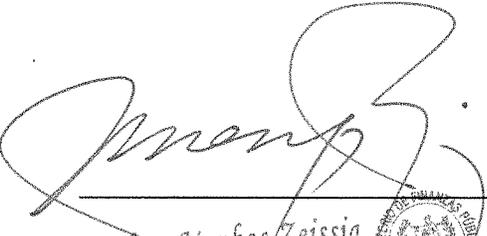
RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

| RESUMEN | DÉBITO | CRÉDITO |
|----------------------------------|------------------|------------------|
| Total: | <u>2,054,414</u> | <u>2,054,414</u> |
| Ministerio de Cultura y Deportes | <u>2,054,414</u> | <u>2,054,414</u> |
| Funcionamiento | 2,054,414 | 2,054,414 |

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria en la cantidad de **DOS MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CATORCE QUETZALES (Q2,054,414)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, por lo que la Dirección Técnica del Presupuesto deberá realizar las acciones correspondientes.


Lic. Walter Orlando Figueroa Chávez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS




Jonathan Menkos Zeissig
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS





Ministerio de Finanzas Públicas

Dirección Técnica del Presupuesto

DICTAMEN NÚMERO: 144 FECHA: 27 JUN 2024

ASUNTO: EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, EN LA CANTIDAD DE DOS MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CATORCE QUETZALES (Q2,054,414), CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 22 INGRESOS ORDINARIOS DE APOORTE CONSTITUCIONAL, PARA FINANCIAR EL BONO MONETARIO POR AJUSTE AL SALARIO MÍNIMO DEL PERSONAL SUPERNUMERARIO Y JORNALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN. -----

| Institución | Número de Documento | Fecha | Número de Registro | Fecha de Reingreso a la DTP |
|--|--------------------------------|------------|--------------------|-----------------------------|
| Ministerio de Cultura y Deportes | Oficio UDAF-223-2024/AACC/jpcm | 31/01/2024 | | |
| Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec) | Resolución D-2024-140 | 04/06/2024 | 2024-8109 | 13/06/2024 |

Atentamente, se traslada la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente Dictamen:

ANTECEDENTES:

1. A través del Oficio Número UDAF-223-2024/AACC/jpcm del 31 de enero de 2024 el Ministerio de Cultura y Deportes, solicita que se emita la viabilidad financiera para tramitar ante la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), el ajuste al salario mínimo para el ejercicio fiscal 2024 de setecientos setenta y siete (777) puestos, distribuidos en diferentes Unidades Ejecutoras.

Para el efecto, adjunta una modificación presupuestaria, en la cantidad de Q2,054,414, con fuente de financiamiento 22 Ingresos ordinarios de aporte constitucional, que está orientada a financiar el referido ajuste del personal supernumerario y por jornal de la Dirección General del Deporte y la Recreación perteneciente a esa Cartera Ministerial.

Asimismo, se manifiesta que la Dirección Superior, así como, las Direcciones Generales de las Artes, del Patrimonio Cultural y Natural y de Desarrollo Cultural, cuentan con la disponibilidad presupuestaria para la asignación del bono por ajuste al salario mínimo según lo manifiestan en los Dictámenes Financieros números 001-2024, 007-2024 y DAF-03-2024 de fechas 15 y 30 de enero de 2024 respectivamente.





Ministerio de Finanzas Públicas

Dirección Técnica del Presupuesto

2. Por medio de Providencia Número DTP-DEPRE-SECyA 0139-2024 del 27 de febrero de 2024 esta Dirección Técnica del Presupuesto, traslada dicha solicitud a la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), para que con base al Acuerdo Gubernativo Número 312-2023 que aprueba el Plan Anual de Salarios y Normas para su Administración en las Instituciones del Organismo Ejecutivo, así como de las Entidades Descentralizadas y Autónomas del Estado que se rigen por la Ley del Servicio Civil, para el Ejercicio Fiscal dos mil veinticuatro, Artículo 4, se sirva realizar el estudio sobre la asignación del Bono referido.
3. La Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), mediante Resolución Número D-2024-140 del 04 de junio de 2024, resolvió precedente la asignación y/o modificación de los beneficios económicos denominados Bono Ajuste al Salario Mínimo MICUDE y Bono Monetario Ajuste al Salario Mínimo (renglones de gasto 015, 027 y 033), para ciento quince (115) puestos con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente, sesenta y siete (67) puestos con cargo al renglón de gasto 021 Personal supernumerario; y, quinientos noventa y cinco (595) puestos que corresponden al renglón 031 Jornales, pertenecientes al Ministerio de Cultura y Deportes, en la forma y términos que se detalla en los cuadros elaborados por la Dirección de Recursos Humanos de dicho Ministerio.

ANÁLISIS:

1. La Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo.
2. Que el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 3 determina como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas; asimismo, el Artículo 32 estipula los instrumentos jurídicos por medio de los cuales se autorizan las modificaciones presupuestarias que sean requeridas por las Entidades y que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para viabilizar los cambios de los montos programados en las partidas correspondientes, en función a la legislación vigente y la estructura programática del Presupuesto Público.
3. El Ministerio de Cultura y Deportes, con base en la Ley Orgánica del Presupuesto, las justificaciones remitidas, los Comprobantes de Modificación Presupuestaria forma CO2 y de Reprogramación Consolidación de Productos y Subproductos, que obran en el expediente de mérito, solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, con fuente de financiamiento 22 Ingresos ordinarios de aporte constitucional en la cantidad de Q2,054,414, que está orientada a financiar el ajuste al salario mínimo de cuarenta y cinco (45) puestos con cargo al renglón de gasto 021 Personal supernumerario y quinientos noventa y cinco (595) jornales, de la Dirección General del Deporte y la Recreación, que fue avalado por la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec) a través de la Resolución Número D-2024-140 del 04 de junio de 2024.





Ministerio de Finanzas Públicas

Dirección Técnica del Presupuesto

4. Conforme a los movimientos presupuestarios de los productos y subproductos incluidos en la solicitud, la Dirección de Planificación y Modernización Institucional del Ministerio de Cultura y Deportes emite la Resolución, a través de la cual autoriza lo concerniente a las metas físicas, con base al Acuerdo Gubernativo Número 1-2024 que aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024, Artículo 6, literal b). La resolución se indica a continuación:

| Dependencia | Resolución Número | Fecha |
|---|-------------------|------------|
| Dirección de Planificación y Modernización Institucional del Ministerio de Cultura y Deportes | DIPLAMI-019-2024 | 30/01/2024 |

5. Para viabilizar la modificación presentada, el Ministerio de Cultura y Deportes bajo su responsabilidad solicita debitar los renglones de gasto 176 Mantenimiento y reparación de otras obras e instalaciones, 191 Primas y gastos de seguros y fianzas, 196 Servicios de atención y protocolo y 233 Prendas de vestir, de la Categoría Programática 13 Fomento al Deporte no Federado y a la Recreación, en virtud que no se tiene contemplado utilizar en su totalidad el presupuesto asignado.
6. Las autoridades superiores del Ministerio de Cultura y Deportes y las Unidades Ejecutoras involucradas, como autorizadores de egresos, conforme lo establece el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 29 y 29 Bis, en lo que corresponda quedan responsables de lo siguiente:
- De la modificación presupuestaria solicitada, el destino de las asignaciones programadas y garantizar la calidad del gasto público.
 - De los débitos de las partidas de la Categoría Programática 13 Fomento al Deporte no Federado y a la Recreación; por lo que cualquier desfinanciamiento de las mismas deberán restituirse con las asignaciones de su Presupuesto de Egresos vigente.
 - Ejecutar los créditos presupuestarios conforme a las disposiciones técnicas en materia de recursos humanos, de acuerdo al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, además de la normativa que sea aplicable al proceso de ejecución en las asignaciones programadas.
 - Comprometer los créditos autorizados en función de los recursos financieros disponibles.
 - Promover y velar porque las acciones del Estado sean eficaces, eficientes y equitativas para continuar con el logro de los resultados establecidos, de acuerdo a la razón de ser de los programas presupuestarios y actividades sustantivas.
 - Realizar la función pública mediante una administración prudente, transparente y efectiva de los recursos del Estado, que implementen medidas de priorización y calidad del gasto público.





Ministerio de Finanzas Públicas

Dirección Técnica del Presupuesto

- g. Que la orientación del gasto responda a las Prioridades Nacionales de Desarrollo, las Políticas Públicas y las Metas de la Política General de Gobierno 2024-2028.
 - h. Solicitar las cuotas de compromiso, devengado y pago, de acuerdo con lo dispuesto en el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria y dar cumplimiento al Oficio Circular Número 001-2024 del 03 de enero de 2024 del Ministerio de Finanzas Públicas, que contiene los lineamientos, calendario de reuniones del Comité de Programación de la Ejecución Presupuestaria (Copep) y presentación de solicitudes de Programación y Reprogramación de cuotas financieras, para el Ejercicio Fiscal 2024, así como del Oficio Circular Número 01-2024 del 22 de abril de 2024 de la Presidencia de la República, que estipula las Disposiciones Presidenciales para la Eficiencia, Control, Priorización y Transparencia del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2024.
7. Que el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, establece que los montos asignados no obligan a la realización de los gastos y las autoridades superiores del Ministerio de Cultura y Deportes, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto; por lo que, quedan responsables de las partidas debitadas y la utilización correcta de los créditos requeridos; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas en el presente caso. Además, conforme al Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitres vigente para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticuatro, Artículo 21, determina que las autoridades citadas deben implementar los programas y proyectos prioritarios encaminados al logro de los resultados, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y una oportuna rendición de cuentas.
 8. Cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades superiores del Ministerio de Finanzas Públicas, esta Dirección Técnica del Presupuesto, con base a los datos del mismo, aprobará el Comprobante de Modificación Presupuestaria forma CO2, en estado de solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin) y notificará a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
 9. La presente modificación presupuestaria no contraviene el mandato contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), segundo párrafo.
 10. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas fiscalizar los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental; asimismo, emitir las sanciones que de ellos se deriven, según lo preceptúa la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis, y 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de

①





Ministerio de Finanzas Públicas

Dirección Técnica del Presupuesto

Cuentas; así como, el Acuerdo Gubernativo Número 96-2019 Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

OPINIÓN:

Con fundamento en lo expuesto, especialmente en los numerales 1 y 2 del apartado del Análisis de este Dictamen y al Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 3 y 32, que determinan como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las Instituciones realiza las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para viabilizar los cambios de las asignaciones programadas en las partidas del presupuesto de cada Entidad, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Cultura y Deportes, en la cantidad de **DOS MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CATORCE QUETZALES (Q2,054,414)**, se enmarca en el citado Decreto, Artículo 32, numeral 2, literal a), por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión, en las respectivas partidas presupuestarias, en consecuencia los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para ejecutar los créditos requeridos, ya que el referido Decreto, artículos 13, 29 y 29 Bis, establece que los montos asignados no obligan a la realización de los gastos y las autoridades superiores de ese Ministerio, como de las Unidades Ejecutoras involucradas, son los autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, quedando responsables de la modificación presupuestaria y de utilizar correctamente los acreditamientos para el destino indicado en la presente gestión, observando el numeral 6 del apartado del Análisis de este Dictamen; correspondiendo la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas según dicha ley, Artículo 17. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme a las disposiciones legales mencionadas.

Lic. D'yan Fernando Negro Escobar
Asesor de Presupuesto

Lic. Luis R. Molina Quintanilla
Jefe en funciones del Departamento de Programación Presupuestaria de Servicios de Educación, Cultura y Ambiente

Lic. Héctor Antonio Coy Coy
SUBDIRECTOR
Dirección Técnica del Presupuesto

Licda. Blanca Margarita Ibañez Cabrera
Directora
Dirección Técnica del Presupuesto



Ministerio de Finanzas Públicas

Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, 28 JUN 2024

Resolución Número: 113-2024

ASUNTO: EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, EN LA CANTIDAD DE DOS MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CATORCE QUETZALES (Q2,054,414), CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 22 INGRESOS ORDINARIOS DE APOORTE CONSTITUCIONAL, PARA FINANCIAR EL BONO MONETARIO POR AJUSTE AL SALARIO MÍNIMO DEL PERSONAL SUPERNUMERARIO Y JORNALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN. -----

CONSIDERANDO: Que la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado. **CONSIDERANDO:** Que el Ministerio de Cultura y Deportes a través del Oficio Número UDAF-223-2024/AACC/jpcm del 31 de enero de 2024, solicita autorización a una modificación presupuestaria por la cantidad de Q2,054,414, con fuente de financiamiento 22 Ingresos ordinarios de aporte constitucional, que está orientada a financiar el Bono Monetario por Ajuste al Salario Mínimo del personal supernumerario y por jornal de la Dirección General del Deporte y la Recreación. **CONSIDERANDO:** Que la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec) mediante Resolución Número D-2024-140 del 04 de junio de 2024, resolvió procedente la asignación y/o modificación del Bono Ajuste al Salario Mínimo MICUDE y el Bono Monetario Ajuste al Salario Mínimo. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen Número 144 del 27 JUN 2024, en el cual opina que la modificación presupuestaria solicitada

8ª. Avenida 20-59 Zona 1, Centro Cívico, Guatemala PBX: 2374-3000

Síguenos como    @MinfinGt  @FinanzasGt www.minfin.gob.gt

por el Ministerio de Cultura y Deportes, en la cantidad de **DOS MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CATORCE QUETZALES (Q2,054,414)**, se enmarca en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a), por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión en las respectivas partidas presupuestarias; en consecuencia los conceptos vertidos en el mencionado Dictamen no constituyen la autorización para ejecutar los créditos requeridos, ya que el citado Decreto, artículos 13, 29 y 29 Bis, establece que los montos asignados no obligan a la realización de los gastos y las autoridades superiores del Ministerio de Cultura y Deportes, como de las Unidades Ejecutoras involucradas, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto y por consiguiente responsables de la modificación propuesta y de utilizar correctamente los acreditamientos para el destino indicado en la presente gestión, correspondiendo la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el referido Decreto, Artículo 17.

POR TANTO:

Este Despacho con base a lo establecido en los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 114-97 Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m) y 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a).

RESUELVE:

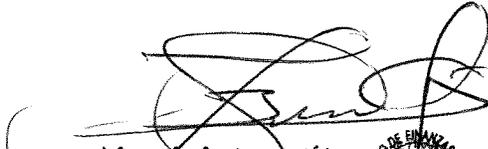
I) Autorizar como una previsión presupuestaria, la modificación de asignaciones solicitada por el Ministerio de Cultura y Deportes, dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, en la cantidad de **DOS MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CATORCE QUETZALES (Q2,054,414)**, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución; así como, de la Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 3 y 32, que determinan como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las entidades, realiza las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto



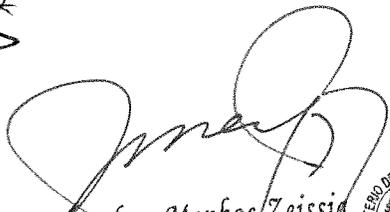
Ministerio de Finanzas Públicas

General de Ingresos y Egresos del Estado, para viabilizar los cambios en las asignaciones programadas en las partidas del presupuesto de cada Entidad, conforme a la ley. II) Procedente la emisión del Acuerdo Ministerial de Presupuesto por medio del cual se aprueba la modificación presupuestaria referida. III) Que el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, establece que los montos asignados no obligan a la realización de los gastos y las autoridades superiores del Ministerio de Cultura y Deportes, como de las Unidades Ejecutoras involucradas, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria solicitada y la utilización correcta de los créditos aprobados con el propósito de financiar el Bono Monetario por ajuste al salario mínimo de cuarenta y cinco (45) puestos con cargo al renglón de gasto 021 Personal supernumerario y quinientos noventa y cinco (595) jornales, de la Dirección General del Deporte y la Recreación, el cual fue aprobado por la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec) a través de la Resolución Número D-2024-140 del 04 de junio de 2024; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de los créditos que se programan en el presente caso. IV) Que las autoridades superiores del Ministerio de Cultura y Deportes, deberán observar lo indicado en el numeral 6 del apartado del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. V) Corresponde a la Contraloría General de Cuentas fiscalizar los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental; asimismo, emitir las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo estipula la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis, y 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; así como, el Acuerdo Gubernativo Número 96-2019 Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas. VI) **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y del Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por las autoridades superiores de esta Cartera, al Ministerio de Cultura y Deportes para su conocimiento y los efectos que procedan. Trasládese el expediente de mérito a la citada Dirección, para las operaciones y controles correspondientes. La presente Resolución está

contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas,
siendo las dos impresas en ambos lados. -----


Lic. Walter Orlando Figueroa Chávez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS




Jonathan Menkos Zeissig
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

| | | | | | | | |
|----------------------------|---------------------|--|--|---------------------|---------------------|-------|---------------|
| CODIGO | | DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO | | | FECHA DE IMPUTACION | | |
| 11130015-000-00 | | MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES | | | 30 | 1 | 2,024 |
| | | | | | DIA | MES | AÑO |
| TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO | | No DOCUMENTO RESPALDO | | FECHA DOC. RESPALDO | | | No. DOCUMENTO |
| 1 | ACUERDO MINISTERIAL | 89-2024 | | 28 | 6 | 2,024 | 19 |
| | | | | DIA | MES | AÑO | |

| | | | | | |
|------------------------|--------|----------|---------|---|----------|
| CLASE DE MODIFICACION: | INTRA1 | MODIFICA | EGRESOS | X | INGRESOS |
|------------------------|--------|----------|---------|---|----------|

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

| ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR | DESCRIPCION | MONTO SOLICITADO | MONTO APROBADO |
|--|---|----------------------|----------------------|
| 11130015-13-00-000-001-000-191-0101-22-0000-0000 | PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS | -222,675.00 | -222,675.00 |
| 11130015-13-00-000-003-000-176-0101-22-0000-0000 | MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRAS OBRAS | -626,435.00 | -626,435.00 |
| 11130015-13-00-000-003-000-233-0101-22-0000-0000 | PRENDAS DE VESTIR | -388,610.00 | -388,610.00 |
| 11130015-13-00-000-008-000-196-0101-22-0000-0000 | SERVICIOS DE ATENCIÓN Y PROTOCOLO | -816,694.00 | -816,694.00 |
| TOTAL ==> | | -2,054,414.00 | -2,054,414.00 |

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

| ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR | DESCRIPCION | MONTO SOLICITADO | MONTO APROBADO |
|--|---|---------------------|---------------------|
| 11130015-13-00-000-001-000-027-0101-22-0000-0000 | COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMP | 39,303.00 | 39,303.00 |
| 11130015-13-00-000-001-000-033-0101-22-0000-0000 | COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL POR JC | 151,560.00 | 151,560.00 |
| 11130015-13-00-000-001-000-071-0101-22-0000-0000 | AGUINALDO | 15,906.00 | 15,906.00 |
| 11130015-13-00-000-001-000-072-0101-22-0000-0000 | BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14) | 15,906.00 | 15,906.00 |
| 11130015-13-00-000-002-000-033-0101-22-0000-0000 | COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL POR JC | 696,902.00 | 696,902.00 |
| 11130015-13-00-000-002-000-071-0101-22-0000-0000 | AGUINALDO | 58,076.00 | 58,076.00 |
| 11130015-13-00-000-002-000-072-0101-22-0000-0000 | BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14) | 58,076.00 | 58,076.00 |
| 11130015-13-00-000-003-000-027-0101-22-0000-0000 | COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMP | 8,558.00 | 8,558.00 |
| 11130015-13-00-000-003-000-033-0101-22-0000-0000 | COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL POR JC | 861,480.00 | 861,480.00 |
| 11130015-13-00-000-003-000-071-0101-22-0000-0000 | AGUINALDO | 72,503.00 | 72,503.00 |
| 11130015-13-00-000-003-000-072-0101-22-0000-0000 | BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14) | 72,504.00 | 72,504.00 |
| 11130015-13-00-000-006-000-033-0101-22-0000-0000 | COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL POR JC | 3,120.00 | 3,120.00 |
| 11130015-13-00-000-006-000-071-0101-22-0000-0000 | AGUINALDO | 260.00 | 260.00 |
| 11130015-13-00-000-006-000-072-0101-22-0000-0000 | BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14) | 260.00 | 260.00 |
| TOTAL ==> | | 2,054,414.00 | 2,054,414.00 |

DESCRIPCION: Consolidación: 111300151040/5- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA FINANCIAR EL AJUSTE AL SALARIO MÍNIMO, A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

| | | |
|---------------------|-----|-------|
| FECHA DE APROBACION | | |
| 28 | 6 | 2,024 |
| DIA | MES | AÑO |

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

| | | | | | | | |
|----------------------------|--|--|--|---------------------|---------------------|--|---------------|
| CODIGO | | DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO | | | FECHA DE IMPUTACION | | |
| 11130015-000-00 | | MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES | | | 30 1 2,024 | | |
| | | | | | DIA MES AÑO | | |
| TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO | | No DOCUMENTO RESPALDO | | FECHA DOC. RESPALDO | | | No. DOCUMENTO |
| 1 ACUERDO MINISTERIAL | | 89-2024 | | 28 6 2,024 | | | 19 |
| | | | | DIA MES AÑO | | | |

| | | | | | | |
|------------------------|--------|----------|---------|---|----------|--|
| CLASE DE MODIFICACION: | INTRA1 | MODIFICA | EGRESOS | X | INGRESOS | |
|------------------------|--------|----------|---------|---|----------|--|

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | DEBITO | | CREDITO | |
|---|----------------------|----------------------|---------------------|---------------------|
| <u>22 INGRESOS ORDINARIOS DE APOORTE CONSTITUCIONAL</u> | <u>-2,054,414.00</u> | | <u>2,054,414.00</u> | |
| 0000 SIN ORGANISMO | -2,054,414.00 | | 2,054,414.00 | |
| 0000 | | -2,054,414.00 | | 2,054,414.00 |
| TOTAL | | -2,054,414.00 | | 2,054,414.00 |

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

| TIPO GASTO | SUB TIPO GASTO | DEBITOS | CREDITOS |
|-------------------|-------------------|----------------------|---------------------|
| DESARROLLO HUMANO | | -2,054,414.00 | 2,054,414.00 |
| | DESARROLLO HUMANO | -2,054,414.00 | 2,054,414.00 |
| TOTAL: | | -2,054,414.00 | 2,054,414.00 |

DESCRIPCION: Consolidación: 111300151040/5- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA FINANCIAR EL AJUSTE AL SALARIO MÍNIMO, A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

| | | |
|---------------------|-----|-------|
| FECHA DE APROBACION | | |
| 28 | 6 | 2,024 |
| DIA | MES | AÑO |

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

| | | | | | | | |
|----------------------------|---------------------|--|--|---------------------|---------------------|-------|---------------|
| CODIGO | | DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO | | | FECHA DE IMPUTACION | | |
| 11130015-000-00 | | MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES | | | 30 | 1 | 2,024 |
| | | | | | DIA | MES | AÑO |
| TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO | | No DOCUMENTO RESPALDO | | FECHA DOC. RESPALDO | | | No. DOCUMENTO |
| 1 | ACUERDO MINISTERIAL | 89-2024 | | 28 | 6 | 2,024 | 19 |
| | | | | DIA | MES | AÑO | |

| | | | | | |
|------------------------|--------|----------|---------|---|----------|
| CLASE DE MODIFICACION: | INTRA1 | MODIFICA | EGRESOS | X | INGRESOS |
|------------------------|--------|----------|---------|---|----------|

RESUMEN POR FINALIDAD

| FINALIDAD | FUNCIÓN | DIVISIÓN | Débitos | Créditos |
|---------------|---|--------------------------------------|----------------------|---------------------|
| 90000 | ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS, CULTURA Y RELIGIÓN | | <u>-2,054,414.00</u> | <u>2,054,414.00</u> |
| | 90100 | Servicios Deportivos y de Recreación | -2,054,414.00 | 2,054,414.00 |
| | | 90101 Servicios deportivos (SI) | -1,237,720.00 | 2,054,414.00 |
| | | 90102 Servicios de recreación (SI) | -816,694.00 | 0.00 |
| TOTAL: | | | <u>-2,054,414.00</u> | <u>2,054,414.00</u> |

RESUMEN POR PROGRAMA

| PROGRAMA | DEBITOS | CREDITOS |
|---|----------------------|---------------------|
| 13 - FOMENTO AL DEPORTE NO FEDERADO Y A LA RECREACIÓN | -2,054,414.00 | 2,054,414.00 |
| TOTAL: | <u>-2,054,414.00</u> | <u>2,054,414.00</u> |

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

| ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR | REFERENCIA CPR | DESCRIPCION | MONTO SOLICITADO | MONTO APROBADO |
|---|----------------|-------------|------------------|----------------|
| | FF-ORGF-CORR | | | |
| TOTAL ==> | | | | |

DESCRIPCION: Consolidación: 111300151040/5- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA FINANCIAR EL AJUSTE AL SALARIO MÍNIMO, A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

| FECHA DE APROBACION | | |
|---------------------|-----|-------|
| 28 | 6 | 2,024 |
| DIA | MES | AÑO |

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

| | | | | |
|----------------------------|--|---------------------|-----|-------|
| CODIGO | DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO | FECHA DE IMPUTACION | | |
| 11130015-000-00 | MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES | 30 | 1 | 2,024 |
| | | DIA | MES | AÑO |
| TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO | No DOCUMENTO RESPALDO | FECHA DOC. RESPALDO | | |
| 1 | ACUERDO MINISTERIAL | 89-2024 | 28 | 6 |
| | | | DIA | MES |
| | | | | 2,024 |
| | | AÑO | | |
| No. DOCUMENTO | | | | |
| 19 | | | | |

| | | | | | | |
|------------------------|--------|----------|---------|---|----------|--|
| CLASE DE MODIFICACION: | INTRA1 | MODIFICA | EGRESOS | X | INGRESOS | |
|------------------------|--------|----------|---------|---|----------|--|

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

| ENT-FG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR | REFERENCIA CPR | DESCRIPCION | MONTO SOLICITADO | MONTO APROBADO |
|---|----------------|-------------|------------------|----------------|
| | FF-ORGF-CORR | | | |
| TOTAL ==> | | | | |

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

| FUENTE | DEBITO | | CREDITO | |
|--------------|--------|--|---------|--|
| | | | | |
| TOTAL | | | | |

DESCRIPCION: Consolidación: 111300151040/5- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA FINANCIAR EL AJUSTE AL SALARIO MÍNIMO, A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

| | | |
|---------------------|-----|-------|
| FECHA DE APROBACION | | |
| 28 | 6 | 2,024 |
| DIA | MES | AÑO |

Lic. D'yan Fernando Negro Escobar
Asesor de Presupuesto
Dirección Técnica del Presupuesto

LIC. LUIS RODOLFO MOLINA
Jefe en funciones del Departamento de
Programación Presupuestaria de
Servicios de Educación, Cultura y Ambiente